



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## *Cuna de la Independencia del Perú*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 178-2020-MDH

HUAURA, 29 DE JULIO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 302-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, el Informe N° 325-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 902-2020-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, respecto a la **APROBACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2392341, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2020-MDH, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO CON ADECUACIÓN DE VALOR REFERENCIAL "CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2392341, con un total de inversión de S/. 267,777.00 (Doseientos sesenta y siete mil setecientos setenta y siete con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata);**

Que, mediante el informe N° 302-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la Ejecución del Proyecto **"CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2392341";**

Que, mediante el Informe N° 325-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que, se **APRUEBE** la Ejecución del Proyecto denominado **"CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2392341",**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

mediante resolución de alcaldía, ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de su informe y por ser competente;

Que, el Proveído N° 902-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LA PLAZUELA EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA DEL DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2392341, con un total de inversión de S/. 267,777.00 (Doscientos sesenta y siete mil setecientos setenta y siete con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
  
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo

*¡Rumbo al Bicentenario!*